



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

COMUNICACIÓN

ASUNTO: CONTRATACIONES PROGRAMA PCEME.

DESTINATARIOS: VECINOS DESEMPLADOS DEMANDANTES DE EMPLEO.

El día 23-3-21 se publicó en DOE Decreto 13/2021, de 17 de marzo, relativo al PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE EMPLEO (PCEME), correspondiéndole al Ayuntamiento de Torrejón el Rubio la cantidad de 56.332,19€, conforme a sus apartados primero, quinto y sexto, el Ayuntamiento debe:

1.- Efectuar contrataciones laborales con personas desempleadas demandantes de empleo.

2.- Formalizar con carácter previo a las contrataciones **OFERTA DE EMPLEO SEXPE**, que efectuará **PRESELECCION** entre aquellas personas que, reuniendo los perfiles demandados con los criterios y prioridades marcados por la entidad local, aparezcan como personas demandantes de empleo inscritas en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de la selección para la contratación.

3.- Efectuar proceso de selección respecto a los candidatos preseleccionados por el SEXPE.

Asimismo se ha remitido **INSTRUCCIÓN** de SEXPE en el que se indica:

1.- El destino de las transferencias es la financiación de personas desempleadas demandantes de empleo.

2.- No se establece una duración determinada para las contrataciones que serán fijadas por el Ayuntamiento.

3.- El número de contrataciones y su duración será determinada por el Ayuntamiento.

4.- Las contrataciones deberán realizarse previa presentación de la/s oferta/s de empleo correspondiente/s, y la correspondiente preselección de personas candidatas de acuerdo con el procedimiento establecido en el resuelto Sexto del Decreto 13/2021, de 17 de marzo y se incorpora información de interés para las entidades sobre la gestión de las ofertas del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.

"PRESENTACIÓN DE OFERTA

1. En la oferta se debe indicar por escrito el tipo de contrato, su duración y la jornada laboral.
2. Las entidades deben indicar claramente por escrito los requisitos de los puestos de trabajo.
3. Así mismo, la entidad deberá indicar por escrito el criterio de ordenación de las personas demandantes de empleo, que podrá ser diferente en cada oferta si así lo estima la entidad

PRESELECCIÓN

- El **ámbito del sondeo** será el de la **localidad, aunque a criterio de la entidad podrá ampliarse al centro de empleo u otros centros.**
- Los **candidatos serán preseleccionados** por el correspondiente **Centro de Empleo** atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado y a los criterios marcados por la entidad.
- **Si entre los criterios se incluye el de ser persona desempleada de larga duración, se enviarán personas que, en los 18 meses anteriores, a contar desde la fecha de realización del sondeo correspondiente, haya estado inscrita como demandante de empleo desempleada al menos 360 días.**
- **Si no hubiera candidatos que cumplan los requisitos de la oferta o no fueran suficientes, se comunicará a la entidad que podrá optar por presentar otra oferta con una ocupación diferente o ampliar el ámbito de búsqueda dentro del centro de empleo o a otros centros.**
- Una vez extraídos los candidatos, **se publicará la lista provisional de personas preseleccionadas** en el centro de empleo y en el **ayuntamiento y se dará un plazo de dos días hábiles completos para reclamaciones.**
- **Finalizado el plazo de reclamaciones y analizadas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se procederá a publicar la lista definitiva de personas preseleccionadas.**





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

SELECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS.

Recibida la preselección, la entidad beneficiaria procederá a la selección de los trabajadores antes de que finalice el plazo máximo para efectuar las contrataciones.

1. Si las entidades han optado por realizar **pruebas de adecuación al puesto de trabajo** deberán **informar por escrito al centro de empleo**, el cual se dará por enterado sin que quepan reclamaciones al centro de empleo por este motivo (en caso de recibir reclamaciones se remitirán a la entidad).

2. El **proceso de selección corresponde única y exclusivamente a las entidades.**

3. Como en cualquier otra oferta, **las entidades deberán comunicar el resultado de la misma**, en especial las renunciadas y su motivación, en su caso."

Es intención de esta Alcaldía, viendo las carencias de personal existente y necesidades municipales, destinar las transferencias que se recibirán para la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo:

1 OFICIAL DE PRIMERA CONSTRUCCION. JORNADA COMPLETA. DURACION CTO 1 AÑO.

3 PEONES DE SERVICIOS MULTIPLES. JORNADA COMPLETA. DURACION 6 MESES.

El Ayuntamiento efectuará PROCESO DE SELECCIÓN entre los preseleccionados por el SEXPE.

Lo que se comunica a los vecinos desempleados demandantes de empleo a los efectos oportunos.

En Torrejón el Rubio, a fecha de margen.

Alcaldía

